



CONTRATO DE ALQUILER ROBLECOWORKING

REUNIDOS

en Las Rozas de Madrid a xxx de xxx del año xxxx.

De una parte, **DON IVÁN SÁNCHEZ DE MIGUEL**, con **DNI Nº 14305282-H**, en nombre y representación de **ROBLECO WORKING - ECO-COMPANIES WORKING GROUP**, (en adelante: "**ROBLECO WORKING**") espacio de trabajo colaborativo administrado por **MARCO STRATIA S.A.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en **Calle Castellón 17 4A, 28231 Madrid**, y con C.I.F. A85482578, en su calidad de Apoderado y Administrador único.

Y de otra, **D. XXXXXXXXXX** con **DNI Nº XXXXXXXXX** en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXX SL** (en adelante, la "Start-up"), con domicilio social en **XXXXXXXXXXXXXX** y con **C.I.F. XXXXXXXXXX** en su calidad de **CEO**.

En adelante, Marco Stratia S.A. y la Start-up podrán ser denominadas conjuntamente como las "Partes" e, individualmente, como la "Parte".

Ambas Partes, con el carácter que intervienen, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Acuerdo de Colaboración (en adelante, el "**Acuerdo**") y, a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que **ROBLECO WORKING** es la red global de emprendimiento e inversión de Marco Stratia S.A., que integra distintas iniciativas que promueven y apoyan el desarrollo del espíritu emprendedor, entre las cuales se incluye el espacio de trabajo colaborativo **ROBLECO WORKING** ubicado en Calle Palencia Nº1 (en adelante, el "**Crowdworking**") y en el que ofrece a emprendedores, previamente seleccionados, un espacio físico que les sirva de apoyo en sus comienzos al tiempo que les permita acceder al ecosistema emprendedor de la red **ROBLECO WORKING**.
2. Que la Start-up desea utilizar y disfrutar del Crowdworking puesto a disposición por Marco Stratia S.A. y colaborar en las actividades que se lleven a cabo en el mismo.

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo al respecto, formalizan el presente Acuerdo, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto del presente Acuerdo la regulación del uso del espacio Crowdfunding por parte de la Start-up así como la colaboración de ésta en el ecosistema emprendedor de **ROBLECO WORKING**.

SEGUNDA.- Compromisos de las Partes

2.1 Marco Stratia S.A.

2.1.1 Marco Stratia S.A. se compromete a permitir el uso del Crowdfunding a la Start-up, sujeto a un alquiler de dicho espacio, permitiendo así el acceso y el uso de Internet (WiFi), equipamientos mobiliarios existentes en el Crowdfunding, en base al número y la cantidad de servicios de oficina, gestión y asesoría que la Start-up demande, Marco Stratia procederá a la facturación de dichos servicios mensualmente.

2.1.2 Marco Stratia S.A. como contraprestación al pago de la mensualidad correspondiente ofrece los siguientes servicios:

- 4 horas semanales de uso exclusivo de la Sala de Reuniones "La Pecera". No acumulables. Para su uso extendido se aplicarán las tarifas expuestas en <http://www.roblecoworking.com>.
- Acceso 24H 7D semana al Crowdfunding, según se especifica en el apartado de servicios de <http://www.roblecoworking.com>.
- 50 impresiones en blanco y negro, y 10 impresiones a color. Los extras de impresión se cobrarán a parte en recibos emitidos por Marco Stratia S.A. en bases a las tarifas expuestas en <http://www.roblecoworking.com>.
- Domiciliación Fiscal y de Correo.

2.2 Start-up

2.2.1 La Start-up y sus emprendedores se comprometen al pago de una mensualidad de ciento cincuenta euros (150 euros) más I.V.A., en concepto de renta que incluyen los servicios detallados en este mismo Acuerdo.

El pago mensual se devengará el primer día hábil del mes, y deberá efectuarse en los primeros cinco (5) días del mes. La Start-up realizará la transferencia específica a la mensualidad, así como cualquier otro pago que deba efectuar en virtud de los servicios consumidos en el Crowdfunding.

Para el correcto funcionamiento de la actividad la Start-up abonará la cantidad de un mes en concepto de Fianza, sirviendo la firma de este documento como eficaz carta de pago. Esta cuantía se

mantendrá en depósito hasta la finalización del presente Acuerdo, debiendo liquidar y entregar la cantidad fijada a la finalización del contrato, siempre que Marco Stratia S.A. esté conforme con el cumplimiento de las normas reflejadas en el apartado correspondiente de la página web <http://www.roblecoworking.com>.

Dichas transferencias se realizarán en la siguiente cuenta de abono en base al siguiente concepto:

- Alquiler de espacio de oficina en Robleco Working.
- Name of Bank: Banco Santander
- SWIFT: BSCHEMM
- IBAN: ES66
- Account Number: 0030 8141 910002634271

Desde la cuenta facilitada por la Start-up con número:

-

2.2.2 La Start-up se compromete a hacer un buen uso adecuado del Crowdfunding, a respetar las normas básicas de convivencia, respetar y cumplir los Principios de Actuación de Marco Stratia S.A. vigentes en cada momento y que, a fecha de hoy, se encuentran publicados en: <http://www.roblecoworking.com> y a colaborar desinteresadamente con Marco Stratia S.A. en las actividades que se puedan organizar en el Crowdfunding durante la vigencia del Acuerdo.

Se entenderá que el uso del Crowdfunding por la Start-up le confiere derecho a considerar el Crowdfunding como un centro de trabajo propio y a estos efectos, y entre otros, indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.

2.2.3 La Start-up y los miembros que la componen, entendiéndose como tal sus socios, así como empleados y otros colaboradores, se obligan a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Crowdfunding, obligándose a mantener indemne a Marco Stratia S.A. , por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre Marco Stratia S.A. y los emprendedores, empleados u otros colaboradores de la Start-up podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

2.2.4 La Start-up se obliga a comunicar a Marco Stratia S.A. los datos personales (nombre completo, teléfono y email) de sus socios, trabajadores y/u otros colaboradores que vayan a tener acceso al Crowdfunding, cumpliendo a tales efectos la normativa de protección de datos personales.

Los datos personales comunicados serán incorporados a los ficheros de Marco Stratia S.A., para las finalidades de seguridad (emisión de llaves de acceso al Local en Calle Palencia nº 1 Las Rozas, para cada uno de los colaboradores de la Start-Up), mantenimiento y gestión de la presente relación contractual, lo que incluye, entre otros, la comunicación de eventos en el Crowdfunding.

La Start-up autoriza a Marco Stratia S.A. a ceder sus datos a otras filiales pertenecientes al Marco Stratia S.A. que desarrollen actividades conexas o complementarias al emprendimiento, a fin de que la Start-up pueda ser informada sobre otras actividades desarrolladas por Marco Stratia S.A. en el ámbito del emprendimiento.

2.2.5 La Start-up autoriza a Marco Stratia S.A. a usar e insertar el logo y determinada información básica sobre su proyecto, entre otros, en la página web: <https://www.roblecoworking.com>

Asimismo, la Start-up podrá, durante la duración del presente Acuerdo, insertar un banner en su página web, con el diseño y material de marketing que a tal efecto le facilite Marco Stratia S.A., con el único fin de informar de su presencia en el Crowdfunding y participación en el programa de Marco Stratia S.A..

A estos efectos, los diseños y material de marketing, incluidas marcas, plantillas, documentación y todo material que Marco Stratia S.A. facilite a la Start-up se entenderán de propiedad exclusiva de Marco Stratia S.A.. La utilización por la Start-up de los diseños, material de marketing, marca, logotipos u otros distintivos o identificadores propiedad de Marco Stratia S.A., en ningún caso se entenderá como licencia o cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor de la Start-up sobre dichos bienes.

TERCERA.- Responsabilidad

3.1- Marco Stratia S.A. no asume responsabilidad alguna frente a la Start-up como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Crowdfunding (incluida la red WiFi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos de la Start-up en las instalaciones de Marco Stratia S.A..

3.2.- La Start-up exonera de responsabilidad a Marco Stratia S.A. frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento de la Start-up de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por el personal que la Start-up coloque en el Crowdfunding.

En todo caso, será responsabilidad de la Start-up el contratar los seguros que sean obligatorios según su actividad.

CUARTA.- Relación entre las partes

4.1.- La formalización del presente Acuerdo no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las Partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este Acuerdo, permaneciendo independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

4.2.- Nada de lo dispuesto en este Acuerdo podrá interpretarse como una obligación entre las Partes de compartir las pérdidas o beneficios que puedan derivarse del desarrollo del mismo, ni de las actividades de una de ellas, por lo que cada Parte asumirá los costes, riesgos y obligaciones que puedan derivarse del desarrollo del presente Acuerdo para cada una de ellas.

QUINTA.- Duración

5.1.- Este Acuerdo tendrá una duración de seis (6) meses contados desde la fecha de firma del mismo. No obstante lo anterior, transcurridos los primeros seis (6) meses, y tras una evaluación del Director del Crowdfunding de la trayectoria, desarrollo y aprovechamiento del Crowdfunding y las actividades en él organizadas, por parte de la Start-up, el presente contrato podrá prorrogarse por un periodo de hasta 5 años adicionales.

5.2.- Sin perjuicio de lo anterior, Marco Stratia S.A. podrá resolver anticipadamente el presente Acuerdo en cualquier momento, sin causa y sin que se derive derecho alguno a favor de la Start-up, con un preaviso de 30 días naturales.

5.3.- Sin perjuicio de lo anterior, la Start-up podrá resolver el presente Acuerdo en cualquier momento, sin causa y sin que se derive derecho alguno a favor de Marco Stratia S.A., con un preaviso de 30 días naturales.

SEXTA.- Confidencialidad

6.1 Las Partes reconocen y aceptan que el presente acuerdo y las actividades que ampara conllevarán el acceso e intercambio de información confidencial.

6.2 Se entenderá a estos efectos por "Información Confidencial" cualquier información relacionada con el presente Acuerdo y las actividades desarrolladas a su amparo (sea por escrito, oralmente o por mera presencia). En todo caso, tendrá dicha condición de Información Confidencial toda aquella información que contenga datos de carácter personal, entendidos éstos como cualquier información que se identifiquen o que hagan identificable a una persona física.

La información no tendrá carácter confidencial cuando:

- (i) Fuese de dominio público (sin haber mediado incumplimiento legal o contractual).
- (ii) Su divulgación fuese requerida legalmente o mediante requerimiento judicial o administrativo.

6.3 Si la Start-up recibiera o tuviera acceso durante la Duración del Acuerdo a Información Confidencial, se obliga por el presente a tratarla como tal, y a no revelarla o facilitarla a terceros sin consentimiento escrito previo de la parte que la suministró. Asimismo, la protegerá del uso no autorizado o la revelación a terceros con, al menos, el mismo grado de cuidado y diligencia que protege su propia Información Confidencial.

6.4 La Información Confidencial no podrá ser copiada o reproducida sin el consentimiento previo y por escrito de la parte que proporcione tal Información Confidencialidad.

SÉPTIMA.- Modificación y Cesión del Acuerdo

7.1 Cualquier modificación del presente Acuerdo deberá constar por escrito y firmado por las Partes.

7.2 Las Partes no podrán ceder ni asignar, ni total ni parcialmente a terceros, el ejercicio de los derechos y/u obligaciones nacidos de este Acuerdo, salvo si contaran con la previa autorización escrita de la otra Parte.

OCTAVA.- Exclusividad

El presente Acuerdo no es exclusivo ni excluyente, pudiendo Marco Stratia S.A. celebrar otros iguales o similares con cualesquiera otras start-up y/o emprendedores.

NOVENA.- Ley y Jurisdicción

El presente Acuerdo se somete a la legislación española. Ambas Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARCO STRATIA S.A.

[XXXXXXXXXXXXXX]

Fdo. IVÁN SÁNCHEZ DE MIGUEL
Apoderado

Fdo. XXXXXXXXXXXXX
CEO Start-up